

Viernes, 19 de mayo de 2017

## Sección I - Administración Local

### Municipio

#### Ayuntamiento de Higuera

#### **EDICTO. Aprobación inicial modificación Tasa por el servicio de Cementerio y su Ordenanza Fiscal Reguladora.**

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión de fecha 4 de Abril de 2017, aprobó inicialmente la modificación de la Tasa por el servicio de Cementerio y su Ordenanza Fiscal Reguladora.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente sobre modificación e imposición del referido tributo local, así como la Ordenanza y tarifas que regula dicho tributo, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen pertinentes.

Higuera, 11 de abril de 2017  
Miguel Escobar Cordero  
ALCALDE -PRESIDENTE

